Secretaria:
A despacho para fines pertinentes, dejando constancia que falta por ordenar la citación del heredero testamentaria que por error involuntario no fue incluido en el auto que declaró abierto el proceso, ni en la providencia que declaró la nulidad.
Buga, 23 octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 590

Rad. 2023-00074-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado nuevamente el presente proceso de sucesión testada de la causante ROSA MARIA GIL de MORALES, observa el despacho que en la providencia que se decretó la nulidad de lo actuado a partir del interlocutorio No. 524 del 24 de mayo de 2023, falto requerir al heredero RODRIGO CUADROS GIL, en su calidad de sobrino de la causante ROSA MARIA GIL de MORALES, quien aparece como heredero testamentario en la escritura pública No. 118 del 29 de enero de 2013 de la Notaría Primera de esta ciudad, por lo que se dispondrá el requerimiento, previa información por parte interesada del lugar donde éste recibirá notificaciones.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) REQUERIR al señor **RODRIGO CUADROS GIL**, en calidad de sobrino de la causante ROSA MARIA GIL de MORALES, a fin de que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación que se le realice, se haga parte dentro del proceso, de conformidad con el inc. 1º del artículo 492 del C.G.P.

Se le solicita a la parte interesada que debe informar la dirección donde el requerido recibirá notificaciones, que, en caso de tener dirección electrónica, esta se realizada por secretaría, en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022. De solo contar con dirección física, ésta se debe realizar por la parte interesada en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 185,

HOY 25 OCTUBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93729fa00da29ac073a78c95f2b48e5c4a1ba3fb84969e250187d33a98a45647**

Documento generado en 24/10/2023 11:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica